

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo primera reunión del Comité de Flora
Veracruz (México), 2-8 de mayo de 2014

Cuestiones estratégicas

Planificación estratégica del Comité de Flora para 2013-2016 (CoP16-CoP17)

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2020 (RESOLUCIÓN CONF. 16.3)

1. Este documento ha sido preparado por la Presidenta interina del Comité de Flora*.
2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 16.3 sobre Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020, en los siguientes términos:

El doble propósito de la Visión Estratégica es:

- mejorar el funcionamiento de la Convención, de modo que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles; y
 - garantizar que las políticas de la CITES, a medida que evolucionan, y las prioridades ambientales internacionales se apoyen mutuamente, y tienen en cuenta nuevas iniciativas internacionales, en consonancia con los términos de la Convención.
3. A fin de lograr este propósito se han definido tres metas generales, igualmente prioritarias, como los componentes esenciales de la Visión Estratégica:
 - Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
 - Meta 2: Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención.
 - Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.
 4. La declaración de misión de la CITES establece lo siguiente:

Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad y aportando una contribución significativa para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

5. La Meta 1 contempla 8 objetivos, la Meta 2 incluye 3 y la Meta 3 contiene 5. La Introducción de la Meta 1 señala lo siguiente: *“La eficacia de la Convención depende de que la apliquen plenamente todas las Partes, bien se trate de países consumidores o productores de animales y plantas silvestres. A su vez, la plena aplicación requiere a cada Parte: consagración a la Convención y a sus principios; conocimientos y análisis científicos; fomento de capacidad; y observancia”*.
6. El Comité viene realizando una serie de tareas que están ligadas directamente con algunos de las Metas y Objetivos de la Visión estratégica.
6. El objetivo del presente documento es visualizar cómo el Comité de Flora apoya la Visión estratégica de la CITES: 2008-2020 y su misión.
7. En el Anexo al presente documento se han seleccionado algunas de las Metas y los Objetivos en los que el Comité, a través de la implementación de las Resoluciones y Decisiones a él dirigidas por la Conferencia de las Partes, está contribuyendo al cumplimiento de la Visión estratégica de la CITES: 2008-2020 y su misión.
8. Se invita al Comité de Flora a que:
 - considere la tabla que figura en el Anexo al presente documento;
 - complete con las instrucciones recibidas de la Conferencia de las Partes y las actividades a realizar en el periodo 2013-2016 que tras su desarrollo contribuirían Visión estratégica de la CITES: 2008-2020 y su misión;
 - revise en su reunión 22^a los logros alcanzados y su posible transmisión a la reunión 17^a de la Conferencia de las Partes en el informe de la Presidencia del Comité de Flora.

Contribución del Comité de Flora al cumplimiento de: Visión estratégica de la CITES: 2008-2020 y su misión. Periodo 2013-2016		
META 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención	Instrucciones al Comité de Flora	Actividades a realizar
Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.		
Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes de extracción no perjudicial.		
Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.		
Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.		
META 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente	Instrucciones al Comité de Flora	Actividades a realizar
Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.		
Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.		
Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad		

**Contribución del Comité de Flora al cumplimiento de:
Visión estratégica de la CITES: 2008-2020 y su misión. Periodo 2013-2016**

<p>Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>		
<p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar en peligro por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>		